



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00505 00

De conformidad con la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y en atención a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al extremo demandante para que indique al Despacho si la suma correspondiente a \$51.432.460,00 m/cte relacionada en la operación aritmética, corresponde a un abono efectuado por la demandada o un pago realizado en virtud de una subrogación legal.

En el evento de corresponder a la última hipótesis, apórtense los documentos que acrediten el mismo.

De otro lado, en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En conocimiento el informe de títulos que milita en el *anexo21*.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del
17 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama
Judicial con inserción de la providencia para consulta en el
siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaría

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e372e1c3d04d6bf2c2161daa797ea55badb3388b0c192f662335fd656be67d**

Documento generado en 16/08/2022 11:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>